

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2381

Número de Repertorio: 5563

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha siete de Septiembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2381 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1316257821	CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5022516000	84269	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: jueves, 07 septiembre 2023

Fecha generación: jueves, 07 septiembre 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 1 6 8 9 8 G Y S X B D X



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-070820230833

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 07 de Agosto del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoren, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **24 DE JUNIO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA** conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



web-23022225.

16.



ESCRITURA

DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A FAVOR DE LA SEÑORA JULISSA KARLA CEVALLOS PARRALES.

N°20231308002P00784

PRECIO DE VENTA ES USD\$14,87.
AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$5.073,35.

AUTORIZADA

EL 24 DE MAYO DEL 2023

PRIMERA COPIA EL 24 DE MAYO DEL 2023

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000069555



20231308002P00784



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00784						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2023, (12:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316257821	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
4.87							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P00784
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2023, (12:55)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-7408104
OBSERVACIÓN:	MATERIALIZACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO NUMERO 001038/000144



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS Y MALECON
TELEFONO: 0526223430994257214
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000069555

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00784

**ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA. A FAVOR DE LA SEÑORA JULISSA KARLA
CEVALLOS PARRALES.**

PRECIO DE VENTA ES USD\$14,87.

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$5.073,35.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veinticuatro de mayo del año dos mil veintitres, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por el Abogado **AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero seis tres dos

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

cinco cero uno guión ocho; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y ocho años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **JULISSA KARLA CEVALLOS PARRALES**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno seis dos cinco siete ocho dos guion uno, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Estudiante, de veintitrés años de edad, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el barrio Nuevo Manta, Vía A San Juan de Manta de esta ciudad de Manta, teléfono 0999056453, correo electrónico julissa.cevallos@gmail.com. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y



NOTARIA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS Y MALECON
TELEFONO: 05 02583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitantes, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "NUEVO MANTA-VÍA A SAN JUAN" DEL CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**-Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Abogado Agustín Intriago

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta ECUADOR

Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte la señora **CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA**, de estado civil soltera, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno seis dos cinco siete ocho dos guion uno**, y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA ADJUDICATARIA. SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.** Que, mediante Resolución Legislativa número 582-01-12-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día uno de diciembre de dos mil veintidós; resolvió: **"PRIMERO:** Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización especial contenidos en los artículos seis y siete de la Ordenanza 030-2021 que regula el procedimiento de enajeción de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, la transferencia de dominio de dieciséis predios



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 05262231729994257214
pati.mendoza@gmail.com



descritos en el Informe Técnico MTAUGTT-INF-221120221456, emitido por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titulación de Bienes y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López Directora de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, mediante memorando número MTA-DACP-MEM- 221120221515". 1 CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA **uno tres uno seis dos cinco siete ocho dos guion uno**, NUEVO MANTA". 2. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de **JULISSA KARLA CEVALLOS PARRALES**, con cédula número **uno tres uno seis dos cinco siete ocho dos guion uno**, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. Que, mediante Declaración Juramentada número 20221308002P01899 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, rendida ante la abogada Patricia del Carmen Mendoza Briones Notaría Pública Segunda

fi
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

del Cantón Manta, comparece la señora **JULISSA KARLA CEVALLOS PARRALES**, quien declara: "Que no soy propietaria de ningun bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión, regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en el barrio NUEVO MANTA, VIA A SAN JUAN DE MANTA de esta ciudad de MANTA, con ánimo de señora o dueña por quince años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo. Los ingresos económico percibidos en mi núcleo familiar son de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,00)". 4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN, MANZANA N-2, LOTE DIECISÉIS, cuya clave catastral es 5-02-25-16-000, con el avalúo total de CINCO MIL SETENTA Y TRES CON 35/100 (\$5.073,35) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado



NOTARIA SEGUNDA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS Y MALECON
TELEFONO: 052 383/0994257214
pati.mendozab@netmail.ec



Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora **CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA** el bien inmueble ubicado en el barrio "NUEVO MANTA, VIA A SAN JUAN", de esta ciudad de Manta, signado como LOTE NÚMERO DIECISÉIS DE LA MANZANA N-2, con las siguientes medidas y linderos; **POR EL FRENTE** nueve coma cincuenta metros-Calle N-3; **POR ATRÁS** diez coma cero metros-Lote número cero dos; **POR EL COSTADO DERECHO** veinte coma cero metros-Lote número cero uno; **POR EL COSTADO IZQUIERDO** veinte coma cero metros-Lote número quince; AREA TOTAL: CIENTO NOVENTA Y CUATRO COMA NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que

Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de CUATRO CON 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$4,87) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago número 001038/000144 de fecha veintiuno de marzo del dos mil veintitrés.

SEXTA.- GASTOS: Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA.-**

AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR: EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-



NOTARIA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDA Y MALECON
TELEFONO: 052 22583/6994257214
pati.mendoza@hotmail.com



2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- 

Elaborado por: W.P.M.G.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

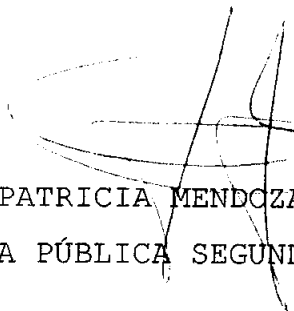
ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA





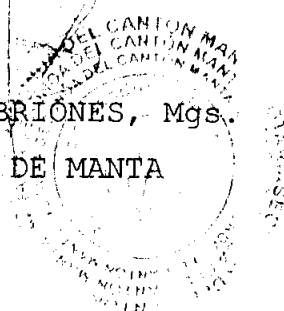
JULISSA KARLA CEVALLOS PARRALES

C.C.No. 131623182-1



ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042023-089273

N° ELECTRÓNICO : 225970



Fecha: 2023-04-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-02-25-16-000

Ubicado en: NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N2 LOTE 16

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 194.98 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,948.35

CONSTRUCCIÓN: 1,125.00

AVALÚO TOTAL: 5,073.35

SON: CINCO MIL SETENTA Y TRES DÓLARES 35/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 29 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



190116A4I7XYH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-04-05 11:21:34

190116A4I7XYH

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 190116A4I7XYH

NÚMERO: 042023 089273

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1316257821

CLAVE CATASTRAL: 5022516000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-04-04 17:58:25

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00





Nº 042023-089333

Manta, miércoles 05 abril 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 5-02-25-16-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA con C.C. 1360000980001 ubicada en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N2 LOTE 16 BARRIO NUEVO MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$5,073.35 CINCO MIL SETENTA Y TRES DÓLARES 35/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

*Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1901767GQS40P

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1901767GQS40P

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1901767GQS40P

NÚMERO: 042023-089333

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA

CLAVE CATASTRAL: 5-02-25-16-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-04-05 11:25:00

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31





N° 052023-092462

Manta, martes 23 mayo 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA** con cédula de ciudadanía No. **1316257821**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 23 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



19331309WZUJR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



19331309WZUJR

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 19331309WZUJR

NÚMERO: 052023-092462

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

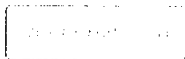
SOLICITANTE: CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA

BENEFICIARIO(A): CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1316257821

FECHA DE SOLICITUD: 2023-05-23 09:41:58

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-06-23





N° 052023-092461

Manta, martes 23 mayo 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA** con cédula de ciudadanía No. **1316257821**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo de Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 22 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



193312ELXW4GY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



193312ELXW4GY

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 193312ELXW4GY

NÚMERO: 052023-092461

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

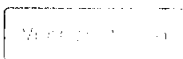
SOLICITANTE: CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA

BENEFICIARIO(A): CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1316257821

FECHA DE SOLICITUD: 2023-05-23 09:41:07

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-06-22





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001038/000144

Fecha: 03/21/2023

Contribuyente: CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA

VP-7408104

Identificación: CI 1316257821

Teléfono:

Correo:

Dirección:

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/024512	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	4.87	0.00	0.00	0.00	0.00	4.87	4.87
Total:								4.87	4.87

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	21/03/2023				4.87	0.00	0.00	4.87
Total:					4.87		0.00	4.87

gabriela_morales 21/03/2023 16:00:52

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) Julissa Karla Cevallos Parrales de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy 21/03/2023 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VP-7408104

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-7408104

COMPROBANTE DE PAGO: 001038/000144

TRANSACCIÓN: 001038/000144

FECHA: 2023-03-21

VALOR PAGADO: \$ 4.87

Ver código QR para validar

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2023/024512	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 4.87





DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta,
a solicitud de Ab. Iliana Gutierrez Toromoreno.

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de **JULISSA KARLA CEVALLOS PARRALES**, con cedula N. 1316257821, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado de la requerida, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 y en estado civil de soltera.

Manta, 03 de mayo del 2023



Firmado digitalmente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

L.T.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

Q

Q

Q



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000468942

Contribuyente

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
MANTA

Identificación

13xxxxxxxx0001

Control

000003083

Nro. Título

468942

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición

2023-06-19

Descripción

Año/Fecha

06-2023/07-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Detalles

Expiración

2023-07-19

Deuda	Abono Ant.	Total
\$0.00	\$0.00	\$0.00

Total a Pagar \$0.00

Valor Pagado \$0.00

Saldo \$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 5-02-25-16-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Silva Mero Fabricio Ivan

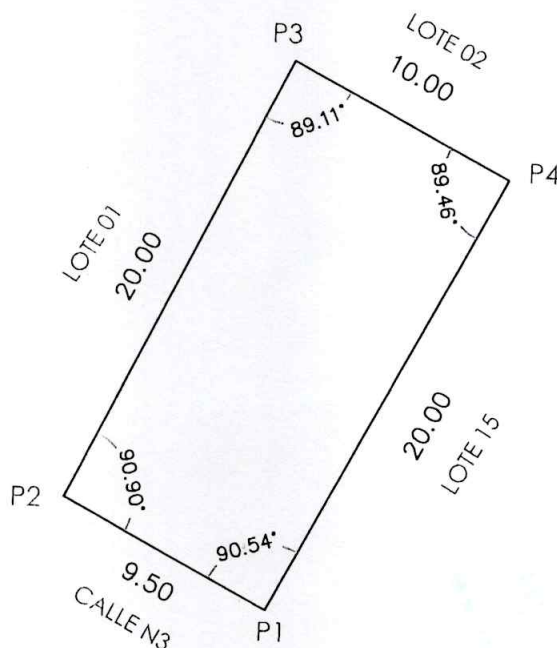
Pagado a la fecha de 2023-06-19 10:57:49 con formal(s) de pago: EFECTIVO



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	9.50 M - CALLE N3
1	528277.21	9891679.73	ATRÁS:	10.00 M - LOTE 02
2	528268.88	9891684.30	C. DERECHO:	20.00 M - LOTE 01
3	528278.23	9891701.98	C. IZQUIERDO:	20.00 M - LOTE 15
4	528286.99	9891697.17	ÁREA TOTAL:	194.98 m2



IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala -----1:275

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala -----Referencial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1316257821

PARROQUIA: MANTA

MANZANA N°: N2

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: NOVIEMBRE DEL 2022

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

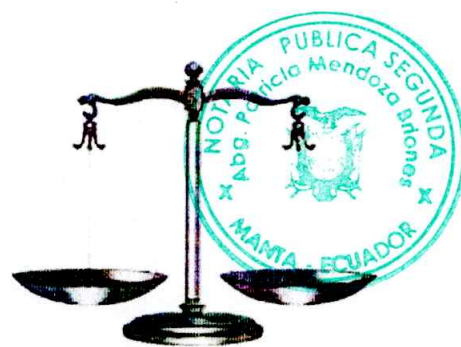
CLAVE CATASTRAL N°: 5-02-25-16-000

BARRIO: NUEVO MANTA

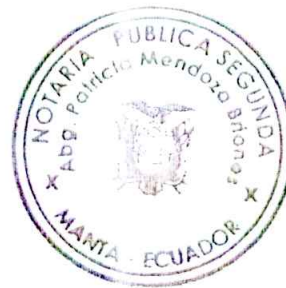
LOTE N°: 16

TIEMPO DE POSESIÓN: 15 AÑOS

PAGINA EN BLANCO



ESCRITURA



DE: DECLARACION JURAMENTADA.-

OTORGADA POR: LA SEÑORITA JULISSA KARLA CEVALLOS PARRALES.-

NUMERO: 20221308002P01899

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: INDETERMINADA

MANTA: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2.022

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-002-000066025



20221308002P01899

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308002P01899						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (16:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316257821	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública
Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONOS: 0994257214 - 052622583
patmendoza@hotmail.com



FACTURA NÚMERO: 001-002-000066025

CÓDIGO NÚMÉRICO: 20221308002P01899

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- QUE OTORGA LA SEÑORITA
JULISSA KARLA CEVALLOS PARRALES.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de noviembre del dos mil veintidós, ante mí Abogada **PATRICIA DE CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, con funciones prorrogadas según Acción de Personal No.2323-DTH-2019-J de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparece y declara la señorita **JULISSA KARLA CEVALLOS PARRALES**, con número de cédula **uno tres uno seis dos cinco siete ocho dos uno**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, quien declara ser de estado civil soltera, por sus propios derechos, domiciliada en el Barrio Nuevo Manta, vía a San Juan de Manta, de esta ciudad de Manta, teléfono 0999056453, correo electrónico julacevallos1999@gmail.com, y a quien en lo posterior se lo denominará simplemente como "LA DECLARANTE".- Además la compareciente declara ser hábil y capaz para contratar y obligarse, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, para lo

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

cual me autoriza y me faculta a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que quede agregada a esta escritura como habilitante, advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertida por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a escritura pública la siguiente declaración:

JULISSA KARLA CEVALLOS PARRALES, con número de cédula **uno tres uno seis dos cinco siete ocho dos uno**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, quien declara ser de estado civil soltera, por sus propios derechos, domiciliada en el Barrio Nuevo Manta, vía a San Juan de Manta, de esta ciudad de Manta, declaro libre y voluntariamente en pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar por la falsa declaración y conociendo la obligación de exponer únicamente la verdad:" Que mis nombres, nacionalidad, cédula de ciudadanía y demás generales de ley son como quedan anteriormente indicadas, que me encuentro en pleno uso de mis facultades físicas y

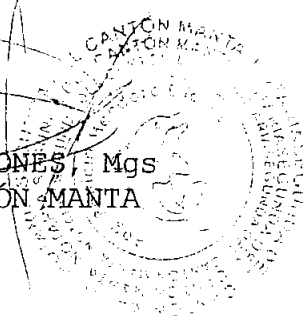
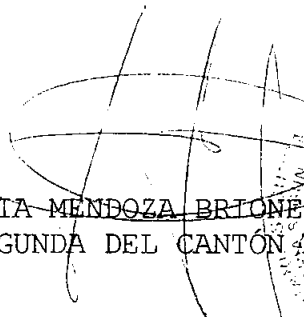
mentales, siendo legalmente capaz para obligarme por
mí mismo y para realizar este tipo de actos. Por lo
tanto, es mi voluntad declarar expresamente que no soy
propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón
Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular
e ininterrumpida de un lote de terreno municipal
ubicado en **EL BARRIO NUEVO MANTA, VÍA A SAN JUAN DE
MANTA, DE LA PARROQUIA MANTA, DE ESTA CIUDAD DE MANTA,**
con ánimo de señora o dueña por **QUINCE AÑOS**, donde he
edificado una vivienda en la cual he habitado durante
este tiempo. Que no hay reclamo, discusión o
propietario legítimo sobre la propiedad o derechos
reales que se aleguen respecto al terreno del que
solicito legalización. Declaro así mismo que los
ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar
son de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA (\$ 200,00)** y que no me encuentro impedido
para obligarme o contratar. Autorizo al Gobierno
Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta
para que verifique esta información a efectos de
acogerme al proceso de legalización de tierras y
obtener así mi escritura pública de dominio sobre el
predio en mención".- Es todo cuando puedo declarar en
honor a la verdad.- Hasta aquí la declaración que
juntos con los documentos anexos y habilitantes que

se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por: M.T.Z.G.



JULISSA KARLA CEVALLOS PARRALES
C.C.No. 131625702-1



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316257821

Nombres del ciudadano: CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CEVALLOS FRANCO RAMON ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PARRALES ALONZO SUSANA AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Cevallos Parrales J.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 220-792-89946



220-792-89946

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECILIANOS

CONDICIÓN CIUDADANÍA



MUL.1316257821

APELLIDOS
CEVALLOS
PARRALES
NOMBRES
JULISSA KARLA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
14 AGO 1988
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
Nº DOCUMENTO
006703178
FECHA DE VENCIMIENTO
03 JUN 2031
NACION
371784

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS FRANCO RAMON ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRALES ALONZO SUSANA AUXILIADORA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V3333E1222
TIPO SANGRE O+

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 08 JUN 2021

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0057031783<<<<<<1316257821
9908143F3106084ECU<SI<<<<<<<0
CEVALLOS<PARRALES<<JULISSA<KAR

Que las precedentes
reproducciones que constan
en... fojas pliles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta,...

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN PARA...

PROVINCIA MANABÍ
CANTÓN MANTA
MUNICIPIO MANTA
ZONA 1
CATEGORÍA 0020 FEMENINO

CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

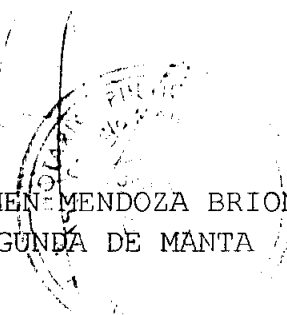
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20221308002P01899.- LA
NOTARIA.- 6

ABGA. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA





**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 582-01-12-2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos



regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico - jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).”;

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 16 predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-221120221456, emitido por la Arq. Ma. Angelica Delgado Cedeño JEFE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULACIÓN DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS, mediante memorando N° MTA-DACP-MEM-221120221515”.

No.	POSESIONARIO	RUC/CÉDULA	BARRIO
1	PIHUAVE MENDOZA ULBIO RENE	1310170566	NUEVO MANTA
2	REYES PICO ROSA MONSERRATE	1302146418	NUEVO MANTA
3	CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA	1316257821	NUEVO MANTA
4	TORRES ALONZO JENY BEATRIZ	100253797-3	NUEVO MANTA
5	ZAMBRANO MACIAS ALBA MERCEDES	1305628537	NUEVO MANTA
6	VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH	1713413860	NUEVO MANTA
7	RODRIGUEZ SUAREZ MONICA SARA	1310025588	NUEVO MANTA
8	MIELES HERMIDAS MERCEDES ISABEL	0919293084	NUEVO MANTA
9	MEJIA SANCHEZ JONATHAN TITO	1309958302	NUEVO MANTA



10	PARRALES ALONZO JULIO CESAR	1304597782	NUEVO MANTA
11	CEVALLOS VELIZ YELITA GEANINE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MENORES PALMA CEVALLOS SCARLET SOFIA Y MARRASQUIN CEVALLOS YOSMARY DALESKA	1315551570 / 1352816670/ 1353577479	NUEVO MANTA
12	SANCHEZ ALVIA GENESIS VALERIA	1351106255	NUEVO MANTA
13	ALONZO CHAVEZ ANA MERCEDES	1306781079	NUEVO MANTA
14	SALTOS ROMERO MICHELLE ANDREINA	1350497218	NUEVO MANTA
15	ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY	130816118-9	NUEVO MANTA
16	MORALES REYES LUIS MANUEL	1315599520	NUEVO MANTA

COPIA ORIGINAL

SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, al día uno del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

**DALTON
ALEXI
PAZMINO
CASTRO**

Firmado digitalmente por DALTON
ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000774181,
cn=DALTON ALEXI PAZMINO
CASTRO

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4 y 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí
Confiere a

Agustín Aníbal Intriago Quijano

la credencial de

Alcalde
del
Cantón Manta

Para cumplir sus funciones para el periodo 2023 - 2027,
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en folios útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta, 29/05/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dado en Manabí, el mes de mayo de 2023

Tamara Montesdeoca Teran
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Lya Villalaz
VOCA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Joseph Zambrano Miranda
VOCA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Jusselly Moscoso Caicedo
VOCA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Erilyn Moreira Vera
SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2023

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Bujones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

N° de certificado: 239-874-06278



239-874-06278

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANÍA

INTRIAGO

QUIJANO

NOMBRES

AGUSTIN ANIBAL

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

20 ENE 1985

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR



NUL1306325018

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

051106213

FECHA DE VENCIMIENTO

03 FEB 2033

NATIGAN

708778



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR

V4344V2244

TIPO SANGRE

O+

DONANTE

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 03 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0511062139<<<<<1306325018
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<3
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

FIEL COPIA DE ORIGINAL

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCONSCRIPCION: 1

PARRISQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUN: 0038 MASCULINO



CNE

51696083



CCG: 1306325018

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Que las precedentes reproducciones que constan en... 0.1. fojas útiles, diversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 20/02/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316257821

Nombres del ciudadano: CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CEVALLOS FRANCO RAMON ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PARRALES ALONZO SUSANA AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2023

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Cevallos Parrales J.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

N° de certificado: 238-874-06392



238-874-06392

Ing. Carlos Echeverría

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EM BLANCO

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA

CEVALLOS
PARRALES
NOMBRES
JULISSA KARLA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
14 AGO 1999
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
Nº DOCUMENTO
005703178
FECHA DE VENCIMIENTO
08 JUN 2031
NATIDAN
371794

NUI.1316257821



APellidos y Nombres del Padre
CEVALLOS FRANCO RAMON ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre
PARRALES ALONZO SUSANA AUXILIADORA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V3333E1222
TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 08 JUN 2021

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0057031783<<<<<1316257821
9908143F3106084ECU<SI<<<<<<0
CEVALLOS<PARRALES<<JULISSA<KAR

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0020 FEMENINO
CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA

34446814
1316257821



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 02 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 24/05/2023

CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCOS 2023
¡la democracia esté en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFIRÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCOS 2023

El ciudadano que exhibe cualquier documento elector, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOECOP - Código de la Democracia

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN VEINTIOCHO FOJAS ÚTILES. CÓDIGO NUMÉRICO: 20231308002P00784 LA NOTARIA.-


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

